



CONCEJO
DELIBERANTE
JÁCHAL



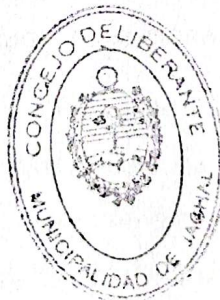
Jáchal, San Juan, 28 de Julio del 2026.

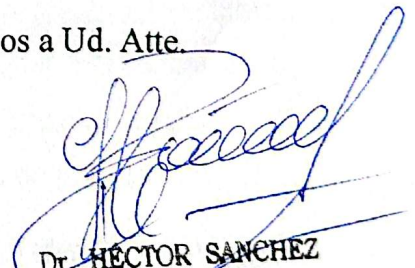
Sr. Intendente de la
Municipalidad de Jáchal
Dr. Matías Espejo
S...../.....D

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Jáchal, se dirige a Usted al solo efecto de informar que fue tratado el expediente N° 3075/26 presentado Intendencia Municipal mediante el cual eleva proyecto de Declaración.-

Informa a Ud. que el día 27/07/26 en Sesión Ordinaria, el Concejo Deliberante procedió a sancionar la **Declaración N° 164.**

Sin otro particular saludamos a Ud. Atte.




Dr. HÉCTOR SANCHEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE JACHAL



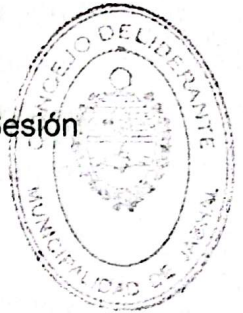
CONCEJO DELIBERANTE
JÁCHAL

MUNICIPALIDAD DE JÁCHAL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DECLARACIÓN N° 164

ACTA N° 1454: Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Jáchal. Sesión Ordinaria de fecha veintisiete de Julio del año dos mil veintiséis.



VISTO:

El expediente N° 3075/26 presentado por el Ejecutivo Municipal mediante el cual eleva proyecto de Declaración relacionado al proyecto de "Ley de Inviolabilidad de la Propiedad Privada" actualmente en trámite parlamentario ante el Honorable Congreso de la Nación; y;

CONSIDERANDO:

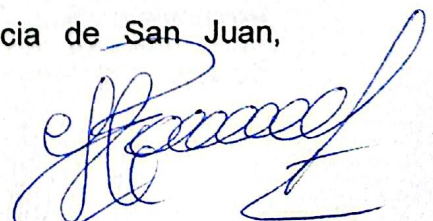
Que la Constitución Nacional adopta para la República Argentina la forma representativa republicana y federal de gobierno, reconociendo a las provincias todas aquellas facultades no delegadas expresamente al Gobierno Federal, conforme lo disponen sus artículos 1°. 5° 121°, 122°, 123° y concordantes.-

Que el artículo 124° de la Constitución Nacional establece que corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio, constituyendo dicho principio una garantía esencial del federalismo argentino y del equilibrio institucional entre la Nación y las provincias.-

Que el proyecto legislativo referido introduce modificaciones al régimen de tierras rurales, al sistema expropiatorio y a diversos institutos registrales con potencial incidencia sobre el ejercicio efectivo de las competencias provinciales y sobre la administración de recursos estratégicos.-

Que el Departamento Jáchal constituye uno de los principales territorios productivos y mineros de la Provincia de San Juan,


Mariela Beatriz Mesías
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante
Municipalidad de Jáchal


DR. HÉCTOR SANCHEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE JACHAL

concentrando importantes recursos naturales cuya planificación, aprovechamiento y preservación requieren el pleno ejercicio de las competencias constitucionales de la Provincia y la activa participación institucional del Municipio.-

Que las modificaciones proyectadas podrían dificultar la ejecución de obras públicas de infraestructura vial, energética, hídrica, sanitaria y logística necesarias para el desarrollo del departamento, afectando indirectamente el interés público local.-

Que resulta deber del Honorable Concejo Deliberante expresar la posición institucional de la comunidad de Jáchal cuando se encuentren comprometidos principios constitucionales vinculados con el federalismo, la autonomía provincial, la planificación territorial y el desarrollo sustentable.-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE JÁCHAL

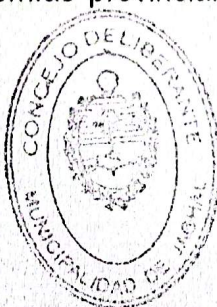
DECLARA:

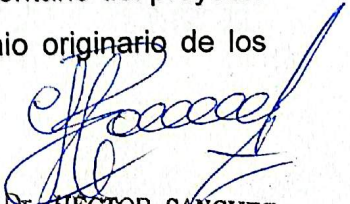
ARTÍCULO 1º: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE JÁCHAL EXPRESA SU ENÉRGICO RECHAZO al proyecto de "Ley de Inviolabilidad de la Propiedad Privada", actualmente en trámite ante el Honorable Congreso de la Nación, por considerar que determinadas disposiciones podrían afectar el sistema federal previsto por la Constitución Nacional, las autonomías provinciales y el dominio originario de los recursos naturales reconocido por el artículo 124º de la Constitución Nacional.-

ARTÍCULO 2º: MANIFESTAR que toda modificación legislativa vinculada con el régimen de tierras, expropiaciones y administración territorial deberá respetar irrestrictamente las competencias constitucionales de las provincias, el principio federal y los derechos e intereses de las comunidades locales.-

ARTÍCULO 3º: INSTAR a los Legisladores Nacionales representantes de la Provincia de San Juan a ejercer, durante el tratamiento parlamentario del proyecto de ley, la defensa de las autonomías provinciales, del dominio originario de los


Mariela Beatriz Mesias
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante
Municipalidad de Jáchal




DR. HECTOR SANCHEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE JACHAL

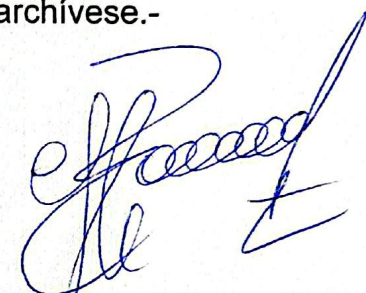
recursos naturales y de las competencias constitucionales reconocidas por los artículos 121, 122, 123 y 124 de la Constitución Nacional.-

ARTÍCULO 4º: REMITIR copia de la presente Declaración al Poder Ejecutivo Provincial, a la Cámara de Diputados de la Provincia de San Juan, a los Diputados y Senadores Nacionales representantes de la Provincia, a la Federación Argentina de Municipios y a los Concejos Deliberantes de la Provincia para su conocimiento y eventual adhesión.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, publíquese, oportunamente archívese.-



Mariela Beatriz Mesias
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante
Municipalidad de Jáchal



Dr. HÉCTOR SANCHEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE JACHAL